

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., Octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

REF. ACCION DE TUTELA No.110014003012-2021-00747-00

ACCIONANTE: DIEGO PAEZ

ACCIONADO: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por **DIEGO PAEZ** contra **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

Notifíquese la presente acción de tutela a la entutelada, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerza su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese al demandante y a su apoderada por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE, DE SER POSIBLE, SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DE LA ACCIONADA.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DE LA ACCIONADA QUE CONTESTE LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVA SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Niégase la medida provisional solicitada, como quiera que de los fundamentos fácticos de la acción y de las pruebas documentales aportadas, no se evidencia que se deba dar aplicación a lo previsto en el art.7º del Decreto 2591 de 1991, dado el tramite preferencial de que goza la acción de tutela cuyo fallo debe proferirse en el término de diez (10) días, no evidenciándose entonces que por parte de este Despacho Judicial deba tomarse una medida de urgencia en favor de la accionante.

Se RECONOCE personería para actuar a la sociedad **DISRUPCION AL DERECHO S. A.S.** como apoderada del accionante en los términos y para los efectos del poder conferido

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Alvarez Cortes', written over a horizontal line.

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez